

VISTO

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante La cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal, y

CONSIDERANDO

Lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, “ad referéndum” del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 2930 /17

Art. 1° RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de la Municipalidad de GENERAL DEHEZA Sr. Franco D. Morra con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Señor Director General de Transporte Ing. Marcelo Daniel Mansilla, con fecha 01 de Marzo de 2017.-

Art. 2° Comuníquese, entréguese copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y Archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 06 días del mes de Marzo del año 2017.-